
 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION<sup>1</sup></b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA MODIFICACION</b>
1	13 de Diciembre de 2013	Este procedimiento se creo a partir del Procedimiento “2L-GNJ-P1 Inspección Vigilancia y Control en la Prevención, Protección y Seguimiento para la Seguridad Territorial”. El cual se anula para crear este nuevo procedimiento específico para el tema de I.V.C para Obras y Urbanismo.
2	4 de abril de 2014	Se eliminan actividades
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 2 de fecha 4 de abril de 2014, la cual fue aprobada por los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.

<sup>1</sup> **Nota:** “Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de carácter preventivo y de control para verificar cumplimiento de requisitos legales, deberes y comportamientos de convivencia ciudadana, establecidos en las normas del POT y demás normas urbanísticas.

### Alcance


Aplica para el Nivel II a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de control policivo de obras y urbanismo en el Distrito Capital: Inicia con la identificación de la necesidad de la autoridad competente (Alcaldesa - Alcalde Local y/o Profesional de Obras) y termina con la presentación del informe por parte del CEACSC a la Secretaría - Secretario Distrital de Gobierno.

### Responsable del Procedimiento

Alcalde (sa) Local

### Políticas de Operación

1. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el subsistema de gestión documental.
2. Las actividades relacionadas con este procedimiento, cuando exista el campo previsto para tal efecto, deben ser registradas en el aplicativo "SI-ACTUA" - Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos.
3. En la realización de los operativos de Inspección, Vigilancia y control en el Distrito Capital en materia de obras y urbanismo podrán participar las siguientes entidades:
  - Sector de Ambiente
  - Sector de Hábitat
  - Sector de Movilidad
  - Policía Metropolitana
  - DADEP
  - FOPAE
  - Personería
4. Todos los documentos que se generen en este procedimiento se deben archivar de acuerdo con las directrices de la Tabla de Retención Documental Generadas para el Proceso de Gestión Normativa y Jurídica Local.
5. Cuando se haga efectiva la medida preventiva de suspensión y sellamiento de obra de construcción, se oficiara al comandante de estación de policía con copia del Auto que la ordene con el fin que la policía realice un seguimiento periódico para evitar que continúe la obra objeto de

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

la medida.

6. En caso de observarse en el operativo hechos que puedan constituir infracción a la Ley 232 de 1995 y/o ocupación indebida del espacio público se informará para lo pertinente a la dependencia competente.
7. Incorporar al acta respectiva el informe técnico preliminar realizado durante el operativo. Una vez éste culmine se enviara a más tardar el primer día hábil siguiente a la realización del operativo, el profesional correspondiente entrega el informe completo.
8. Este procedimiento trabajara bajo la política de reducción en el consumo de papel y fomentara el uso de herramientas electrónicas para comunicación.

## Glosario

**ANTRÓPICO:** De origen humano o de las actividades del hombre, debido a su acción directa o indirecta.

**CONTRAVENCIONAL:** Es una conducta punible que por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.

**CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

**CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo, que a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

**DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.


**ESPACIO PÚBLICO:** Conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos, naturales e inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas, colectivas, que trasciendan por tanto, los límites de intereses individuales de los habitantes del Distrito Capital.

**INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.

**OPERATIVO:** Mecanismo mediante el cual la administración ejerce la inspección, vigilancia y control en el territorio.

**RESTITUCIÓN:** Consiste en recuperar inmediatamente el espacio público por las autoridades de Policía, cuando éste haya sido ocupado indebidamente.

**SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (I.V.C):** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

Local de acuerdo con sus competencias legales, si perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.


**VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

### Siglas

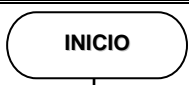
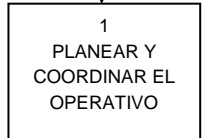



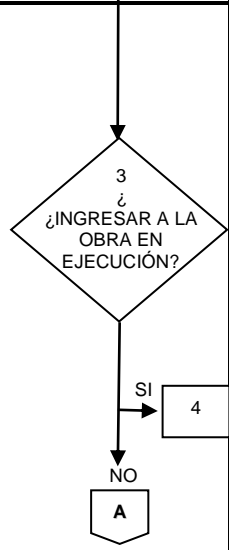
1. **C.C.A.:** Código Contencioso Administrativo
2. **CEACSC:** Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana
3. **C.N.P.:** Código Nacional de Policía
4. **C.P.A.C.A:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
5. **C.P.B.:** Código de Policía de Bogotá
6. **FOPAE:** Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
7. **I.V.C.:** Inspección, Vigilancia y Control
8. **CAI:** Comandos de Atención Inmediata
9. **SI-ACTUA:** Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos


### Producto o servicio generado

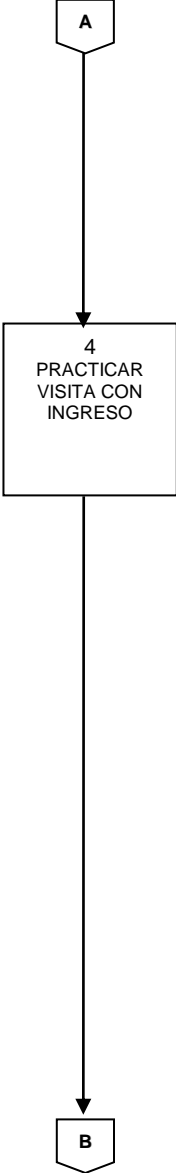

Producto o servicio	Descripción
Operativos de carácter preventivo y de control.	Operativos que contribuyen a garantizar el orden público en el territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente.


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo		Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

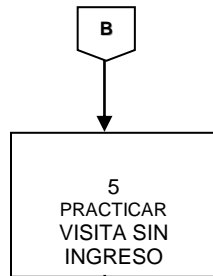
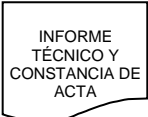
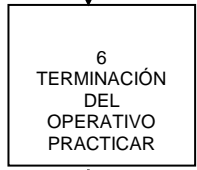
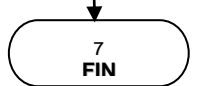
## 2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	
	Alcalde(sa) y Coordinador grupo de gestión jurídica	Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del Grupo de Gestión Jurídica de la Alcaldía, de acuerdo con las directrices establecidas en el “Protocolo para la realización de Operativos de I.V.C.	
	Comandante de Policía de la Estación de la Localidad y Policía de Comandos de Atención Inmediata	Realizar acompañamiento al recorrido de la zona designada para el operativo <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar que alguna fuerza externa obstruya la diligencia y agrede física o verbalmente a los funcionarios.</li> <li>• Evitar cualquier brote de violencia, antes, durante y después de la diligencia.</li> <li>• El acompañamiento de la Policía Metropolitana debe ser permanente</li> </ul>	
	El Profesional Ingeniero o Arquitecto de Apoyo al grupo de Gestión Jurídica y las entidades acompañantes	¿Es permitido el Ingreso a la obra en ejecución?  -Cuando es permitido ingresar a la obra en ejecución continúa en la actividad 4.  -Cuando no es permitido ingresar a la obra en ejecución continúa en la actividad 5.	N/A

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo		Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>El Profesional Ingeniero o Arquitecto de Apoyo al grupo de Gestión Jurídica y las entidades acompañantes.</p>	<p>Cuando es permitido el ingreso a la obra en ejecución se realizarán las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar la licencia de construcción y los planos aprobados.</li> <li>2. Verificar que la obra se ajusta a la licencia presentada.</li> <li>3. Exigir el permiso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o Ministerio de cultura, si se trata de bienes de interés cultural.</li> <li>4. Si no presenta la licencia se deja citación y el Alcalde (sa) Local ordena la suspensión y sellamiento preventivo de obra.</li> <li>5. Dejar constancia en el acta del operativo y se tramita el formato</li> </ol> <p>Nota1: Cuando se trata de reparaciones locativas enunciadas en en la norma legal vigente se termina el la actividad 7.</p> <p>Nota 2: Cuando hay un hecho notorio de incumplimiento de la licencia presentada se procede a imponer la suspensión y sellamiento preventivo por parte del Alcalde (sa) Local y se deja citación.</p>	

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo		Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>5 PRACTICAR VISITA SIN INGRESO</p>	El Profesional Ingeniero o Arquitecto de Apoyo al grupo de Gestión Jurídica y las entidades acompañantes.	<p>Cuando no se permite el ingreso a la obra se realiza las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir el sitio y lo observado.</li> <li>2. Diligenciar el Formato técnico de visita 2L-GNJ-F9</li> <li>3. Si se evidencia proceso de construcción en curso se procede a imponer la suspensión y sellamiento preventivo por parte del Alcalde (sa) Local y se deja citación.</li> <li>4. Se oficiara al comandante de policía para que realice visitas periódicas que garanticen la medida preventiva de suspensión y sellamiento.</li> </ol>	
 <p>6 TERMINACIÓN DEL OPERATIVO PRACTICAR</p>	Alcalde (sa) Local	Realizar el cierre del operativo.	N/A
 <p>7 FIN</p>		Fin del procedimiento.	

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P043
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Obras y Urbanismo	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

CÓDIGO	DOCUMENTO
N/A	Consolidación de Información de Operativo
N/A	Informe Final de Análisis y Valoración
N/A	Registros en SI-ACTUA de órdenes de policía y medidas correctivas impuestas
GET-IVC-F036	Cronograma mensual del operativo
GET-IVC-F033	Formato orden de sellamiento preventivo
GET-IVC-F032	Formato Consolidación de la Información de Operativos
GET-IVC-F034	Formato técnico de visita y/o verificación
	Acta de reunión

### 3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

#### 3.2 Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPIGRAFE	ARTÍCULO(S)
Constitución Política de Colombia	1991	Constitución Política de Colombia	
Ley 9	1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.	
Ley 388	1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones"	
Ley 810	2003	"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".	
Ley 1437	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	
Decreto Ley 1355	1970	Código Nacional de Policía	
Decreto Ley 1421	1993	"Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" - Estatuto Orgánico de Bogotá.	
Decreto Reglamentario 1469	2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.	
Decreto Distrital 190	2004	"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales <a href="#">619</a> de 2000 y <a href="#">469</a> de 2003.	
Decreto Distrital 364	2013	"Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. , adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004. "	
Acuerdo Distrital 79	2003	"por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.	

#### 3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
N/A	N/A	N/A	N/A